



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 155. /2026

Sra.  
Tamara Ramirez  
Código solicitud MU062T0004401, MU062T0004402  
PRESENTE



Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

<b>Solicitud</b>	<b>MU062T0004401</b>
Solicitud	SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA(Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública)Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de la Honorable DiputadaTamara Ramírez, del Distrito N 9 de la Región Metropolitana, en el marco de lo dispuesto en laLey N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.La presente solicitud tiene por objeto fortalecer el trabajo territorial, la coordinación institucionaly el levantamiento de necesidades locales en las comunas que integran el Distrito 9, a saber: LoPrado, Quinta Normal, Recoleta, Renca, Cerro Navia, Conchalí, Huechuraba e Independencia.En este contexto, se solicita la siguiente información:1. Identificación y datos de contacto de autoridades comunalesSe solicita individualizar e informar respecto de:- Alcalde o Alcaldesa en ejercicio- Administrador/a Municipal- Secretario/a Comunal de Planificación (SECPLA)- Director/a de Desarrollo Comunitario (DIDECO)- Jefatura de Gabinete, en caso de existir- Concejalas y Co...2(sic)
<b>Solicitud MU062T0004402</b>	<b>"Solicitud SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA(Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública)Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de la Honorable DiputadaTamara Ramírez, del Distrito N 9 de la Región Metropolitana, en el marco de lo dispuesto en laLey N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.La presente solicitud tiene por objeto fortalecer el trabajo territorial, la coordinación institucionaly el levantamiento de necesidades locales en las comunas que integran el Distrito 9, a saber: LoPrado, Quinta Normal, Recoleta, Renca, Cerro Navia, Conchalí, Huechuraba e Independencia.En este contexto, se solicita la siguiente información:1. Identificación y datos de contacto de autoridades comunalesSe solicita individualizar e informar respecto de:- Alcalde o Alcaldesa en ejercicio- Administrador/a Municipal- Secretario/a Comunal de Planificación (SECPLA)- Director/a de Desarrollo Comunitario (DIDECO)- Jefatura de Gabinete, en caso de existir- Concejalas y Co....." (sic)</b>

En relación con su solicitud de acceso a información pública, ingresada conforme a la Ley N° 20.285, se informa lo siguiente:

1. Sobre el carácter de la solicitud

Cabe precisar que, conforme a lo dispuesto en los artículos 5° y 10° de la Ley N° 20.285, el derecho de acceso a la información pública recae sobre actos, resoluciones, documentos y antecedentes que obren en poder del órgano, cualquiera sea su formato o soporte.

En este contexto, parte de los requerimientos formulados dicen relación con gestiones de coordinación institucional, solicitud de audiencias o articulación territorial, materias que no constituyen solicitudes de acceso a información pública, sino que corresponden a mecanismos de gestión administrativa o política.

Sin perjuicio de lo anterior, y en un ánimo de colaboración, se entrega la información disponible en los términos que siguen.

## 2. Respuesta por ítem

### ◆ 2.1 Autoridades comunales

Se informa que la individualización de autoridades comunales, junto con sus datos de contacto institucionales, se encuentra disponible en los siguientes enlaces de Transparencia Activa:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU062&pagina=61015045>

En dicho apartado se incluye:

Nombre

Cargo

Adicionalmente se adjunta archivo en Excel con datos de contacto.



### ◆ 2.2 Procedimientos para solicitud de reuniones y audiencias

Esta solicitud no corresponde a una solicitud de acceso a información pública, en los términos de la Ley N° 20.285, por cuanto dice relación con la gestión de agenda y coordinación institucional.

No obstante, se informa:

Las audiencias con autoridades se rigen por la Ley N° 20.730

Plataforma de solicitudes:

👉 <https://www.leylobby.gob.cl>

Adicionalmente, los canales institucionales de contacto son:

Oficina de Partes: [opir@conchali.cl](mailto:opir@conchali.cl)

Correos institucionales publicados en Transparencia Activa

### ◆ 2.3 Instancias de participación

#### a) COSOC

La información relativa al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil se encuentra disponible en este enlace:

[https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/Decreto+Exento+149.pdf\\_1677599766650/91f8db2d-2a6e-45cc-bfae-9bb30ba7e195](https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/Decreto+Exento+149.pdf_1677599766650/91f8db2d-2a6e-45cc-bfae-9bb30ba7e195)

Se hace presente que no se incluyen datos personales de dirigentes sociales, en conformidad a la Ley N° 19.628 y a la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia.

#### b) Registro de organizaciones comunitarias

Se informa que el registro de organizaciones comunitarias es administrado conforme a la Ley N° 19.418.

Respecto de su entrega se remite archivo con la información de las organizaciones comunales.

#### c) Mesas territoriales o sectoriales

No obra información sistematizada sobre el particular

◆ 2.4 Información complementaria

La solicitud formulada en este punto es genérica e indeterminada, y no recae sobre información específica, por lo que no resulta posible su satisfacción en los términos del artículo 12 de la Ley N° 20.285.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera la disposición del municipio para canalizar solicitudes de coordinación institucional a través de los canales formales correspondientes.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

*LQR.*  
DBF/LQR/

Conchalí, 13 de abril de 2026